

2019000027

RESUMEN ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE JUNIO DE 2019

En la Casa Consistorial de Parla, a 20 de junio de dos mil diecinueve se reúnen las personas designadas por el Sr. Alcalde Presidente por Decreto de fecha 19 de junio de dos mil diecinueve, sin convocatoria previa, de conformidad al art. 34-1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento.

PRESIDENTE: ALCALDE PRESIDENTE

D. RAMON JURADO RODRIGUEZ

CONCEJALES

D. ANDRÉS CORREA BARBADO
D^ª ANA SÁNCHEZ VALERA
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ
D^ª GEMA GARCÍA TORRES
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ
D^ª MARÍA CURIEL SÁNCHEZ
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL
D^ª LETICIA SÁNCHEZ FREIRE
D^ª CAROLINA CORDERO NÚÑEZ

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria la Concejala Secretaria Dña Ana Sánchez Valera. Estando presente, Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a la Concejala Secretaria.

Siendo las trece horas y diez minutos por la Presidencia se declaró abierta la sesión y a propuesta de éste se siguió el siguiente orden del día:

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Dada lectura por parte del Sr. Alcalde Presidente del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 nombrando a los integrantes de la Junta de Gobierno, y siendo preceptivo la celebración de sesión constitutiva de conformidad al artículo 112 R.O.F. y encontrándose presentes todos los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno. Ésta queda constituida.

“2º.- DELEGACIÓN DEL SR. ALCALDE Y PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN CONCEJALES Y CONCEJALAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Delegación de facultades incluidas en la Propuesta del Sr. Alcalde en los Concejales y Concejalas, que a continuación se transcriben:

- CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA: D. ANDRÉS CORREA BARBADO

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.

- Gestión de Recursos Humanos.

- Régimen interior.

- Gestión e impulso de Planes de Formación Municipales (Empleados públicos municipales).

- Aprobación de las bases de las convocatorias de selección de provisión de puestos de trabajo para la selección de personal laboral temporal y funcionarios interinos.

- Nombramiento y cese del personal funcionario interino y contratación del personal laboral temporal.

- Competencias para la negociación, firma e interpretación del Convenio Colectivo y del Acuerdo de Funcionarios; legitimación para la negociación de la modificación de las condiciones sustanciales de trabajo, sin perjuicio en todo caso, de su aprobación posterior por el órgano competente, cuando proceda.

- Régimen disciplinario incluyendo la imposición de sanciones a todo el personal, despido y otras formas de extinción del contrato de trabajo del personal laboral, exceptuando la separación del servicio de los funcionarios de este Ayuntamiento y de los Habilitados Nacionales, que se regirán por el R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Aprobación e indemnización por razón del servicio a los empleados públicos.

- Reconocimiento del primer trienio.

- Autorizar la nómina de los empleados públicos.

- Dirección e impulso de la política de prevención de riesgos laborales del personal municipal y la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud.

- Gestión del Patrimonio Municipal.

- Rentas y exacciones.

- Ordenanzas Fiscales.

- Tesorería y Recaudación.

- Contratos menores según los límites de la legislación contractual.

- Concertación de operaciones de crédito financieras y de tesorería cuyo importe acumulado no exceda de lo regulado en las bases de ejecución.

- Compensación de deudas.

- Reconocimiento de obligaciones, orden de pagos y pago material de los gastos previamente autorizados y dispuestos por el órgano competente.

- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.

- Resolución de recursos dictados contra las resoluciones de Hacienda referidas a materias reguladas por la Ley General Tributaria.

- Devolución de garantías y fianzas de carácter tributario.

- Justificación de subvenciones menores de 1.300,00 euros.

- Solicitud de documentación a la empresa que ha efectuado la oferta más ventajosa en una licitación

- Impulso de nuevas tecnologías y gestión de planes transversales que faciliten el acceso a las nuevas formas de comunicación.

- Informática.

- Transparencia y protección de datos.

- Unidad de información y atención al ciudadano.

- Dictar actos administrativos de su competencia.

- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

- CONCEJALA CON DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:
D^a NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ

- Coordinación general de la economía municipal, creación y ejecución del Plan Económico-financiero así como elaboración de presupuestos y contabilidad, en los términos amplios previstos en el art. 43.5.a) del R.O.F.

- ~~CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: D^a ANA SÁNCHEZ VALERA~~

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.

- Presidencia.

- Comunicación externa y relaciones con los medios de comunicación.

- Protocolo

- Estadística.

- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.

- Dictar actos administrativos de su competencia.

- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

Tercero.- CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD: D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ

- Dirección de la Policía Local.

- Protección Civil.

- Emergencias sanitarias.

- Ordenación del Tráfico y Circulación.

- Parque Móvil.

- Coordinación de la explotación de las redes de transportes municipales.

- Competencia sancionadora en todas las materias, exceptuando los expedientes disciplinarios de empleados públicos (laborales y funcionarios) y disciplina urbanística.

- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.

- Dictar actos administrativos de su competencia.

- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD: D^a GEMA GARCÍA TORRES

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.

- Actividades culturales.

- Bibliotecas y centros culturales.

- Escuela de Música y Danza.

- Archivo y patrimonio histórico.

- Gestión de centros culturales municipales.

- Fiestas municipales.

- Consumo.

- Comercio.
- Contratación de personal y régimen disciplinario de los alumnos-trabajadores de las Casas de Oficio, escuelas, taller, proyectos SEPES, Corporaciones Locales en materia de fomento del empleo.
- Políticas de cooperación al desarrollo.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**- CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA:
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Redacción de proyectos técnicos de obras en la vía pública y equipamientos municipales e impulso ante el órgano municipal competente para su aprobación.
- Limpieza Viaria, recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.
- Conservación del mobiliario urbano público municipal.
- Conservación y mantenimiento de las vías públicas y alumbrado público.
- Licencias de vados.
- Licencias de acometidas que no requieren proyecto.
- Instalaciones subterráneas.
- Conservación, mantenimiento de edificios públicos, dependencias municipales, colegios públicos e instalaciones deportivas.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD,
SALUD PÚBLICA Y MAYORES: D^a MARÍA CURIEL SÁNCHEZ**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Bienestar social.
- Planes de atención a la drogadicción.
- Salud Pública.
- Sanidad.
- Atención a Mayores.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**- CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y
DIVERSIDAD FUNCIONAL: D. BRUNO GARRIDO PASCUAL**


- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Otorgamiento de licencias de obras menores.
- Disciplina urbanística.
- Declaraciones de ruina.
- Autorización de trabajos previos al inicio de obras.



AYUNTAMIENTO DE
PARLA

- Licencias de ocupación de la vía pública.
- Negociación y exposición al público de los convenios urbanísticos previos a su tramitación.
- Tramitación, informe, gestión, seguimiento y recepción de los proyectos de urbanización.
- Clausura de establecimientos y declaración de imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad.
- Resoluciones relativas a actos comunicados y declaraciones responsables de Actividades.
- ~~Concesión de cambio de titularidad, baja de actividad, caducidad y desistimiento.~~
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN: D^a LETICIA SÁNCHEZ FREIRE

- 
- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
 - Feminismo y LGTBI
 - Política social de viviendas.
 - Educación.
 - Atención y vigilancia de los colegios públicos y comedores escolares.
 - Bienestar animal.
 - Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
 - Dictar actos administrativos de su competencia.
 - Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

- CONCEJAL ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL: D. JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA

- Coordinar e impulsar las actividades de Educación y Bienestar Animal bajo las directrices de la Concejala Delegada, sin facultad de dictar actos administrativos.

- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y JUVENTUD: D^a CAROLINA CORDERO NÚÑEZ

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Participación ciudadana.
- Protección en materia de medio ambiente.
- Control de la calidad del aire.
- Control y medidas de estudio de contaminación acústica y electromagnetismo.
- Remodelación, conservación, mantenimiento y limpieza de parques y jardines.
- Infancia y juventud.
- Deportes.
- Medio Ambiente, Transición Energética, Parques y Jardines.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

- CONCEJAL ESPECIAL DE DEPORTES, JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES: D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ

- Coordinar e impulsar las actividades de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Transición Energética, Parques y Jardines, bajo las directrices de la Concejala Delegada, sin facultad de dictar actos administrativos.

Décimo.- Serán competencia de esta Alcaldía las funciones que le son propias dependiendo de ella la Secretaría General, Asesoría Jurídica, el Gabinete de Alcaldía y las relaciones con otras Administraciones Públicas.

Además le corresponderá la resolución de recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones del resto de los Concejales y Concejales con potestad resolutoria, excepto los que interpongan contra las resoluciones de Alcaldía, cuya resolución corresponderá al Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda.

Decimoprimer.- Los Concejales Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local lo serán en régimen de dedicación exclusiva y según las retribuciones previstas en el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2015 y posterior aclaración por acuerdo de fecha 10 de julio de 2015, sin perjuicio de ulteriores modificaciones.

Decimosegundo.- La fecha de efectos de la propuesta será una vez aprobada en la Junta de Gobierno Local No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Concejala-Secretaria, doy fe.

